



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General de  
Recursos Humanos

Oficina de Organización  
del Trabajo y Desarrollo  
del Talento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Bases para la elección de los/las representantes de los/las  
servidores/as ante el Comité Institucional de Evaluación –  
Gestión de Rendimiento del Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos (MINJUSDH)  
2025-2026

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*





# I. Objetivo

---

Orientar y establecer las pautas proceso de elección de los/las representantes de los/las servidores/as, titular y suplente de los segmentos del ciclo de Gestión del Rendimiento que conformarán el Comité Institucional de Evaluación (en adelante CIE), en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## II. Finalidad

---

El presente instrumento tiene como finalidad normar la organización, dirección y control del proceso electoral del CIE, para elegir a los representantes de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes del Ciclo de Gestión de Rendimiento por un periodo de dos (02) años.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



### III. Base Legal

---

- 3.1 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.2 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- 3.3 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
- 3.4 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el ciclo 2020.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

## IV. Procedimiento

---

### 4.1. Etapa de preparación

#### 4.1.1. Conformación del Comité Electoral

El Comité Electoral es la máxima autoridad encargada de conducir el proceso electoral, goza de autonomía en sus decisiones, asimismo sus acuerdos son por mayoría simple, correspondiendo al presidente el voto dirimente en caso de empate.

El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal. Para ello, la conformación del Comité Electoral se formalizará con una resolución jefatural, considerando que su designación tiene carácter irrenunciable durante todo el proceso, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, y que deben asistir a las sesiones de manera obligatoria.

La Oficina de Recursos Humanos y el Comité Electoral garantizarán que el proceso de elección de los representantes de los/as evaluados/as se efectúe en condiciones de transparencia, publicidad y participación.

#### 4.1.2. De las atribuciones del Comité Electoral

Las atribuciones del Comité Electoral para la elección de los/as representantes de los/as evaluados/as por segmento ante el CIE, son las siguientes:

- a) Gestionar y conducir el Proceso Electoral con imparcialidad.
- b) Coordinar y obtener el padrón de los/las servidores/as que formarán parte del proceso electoral, de la Oficina de Recursos Humanos.
- c) Recibir y admitir o denegar previa evaluación la solicitud de inscripción de

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

los/as candidatos/as

- d) Publicar e inscribir a los candidatos de acuerdo a cada segmento y proclamar a los/as candidatos/as ganadores/as de acuerdo a los resultados de cada elección.
- e) Dirigir la jornada de elección y el acto de sufragio independiente de la modalidad.
- f) Resolver los asuntos vinculados al proceso electoral.
- g) Cumplir y hacer cumplir las presentes bases.
- h) Otras funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

#### 4.1.3. Del Padrón de Electores/as

El padrón de electores será entregado por la Oficina de Recursos Humanos al Comité Electoral, el cual será publicado para conocimiento de los electores.

Tienen derecho a elegir y ser elegidos los/las servidores/as incluidos en el padrón electoral, quienes deben ser parte del ciclo de la Gestión de Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.

#### 4.1.4. De los/las candidatos/as a elegir

Se elegirá a un/a (01) representante titular y suplente/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quienes integraran el CIE del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Como resultado de dicha elección se deberá contar con los siguientes representantes:

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### Cuadro N.º 01: Representantes de los segmentos en el proceso de elección del segundo integrante del CIE

SEGMENTO	TITULAR	SUPLENTE	TOTAL
Directivo (DD)	1	1	2
Mandos Medios (MM)	1	1	2
Personal Ejecutor (PE)	1	1	2
Personal Operador y de Asistencia (OP)	1	1	2
<b>TOTAL A ELEGIR</b>			<b>8</b>

#### 4.1.5. De los requisitos para ser candidato/a

Se denomina **CANDIDATO/A**, al/ a la servidor/a propuesto/a como representante de los/as servidores/as civiles evaluados/as de cada segmento ante el CIE, previo cumplimiento de los requisitos previstos en la presente base. Los requisitos para ser seleccionado como CANDIDATO/A APTO/A son:

- No pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos.
- No haber sido sancionado con suspensión mayor a tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
- Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes
- Ser parte del segmento de evaluados (DD, MM, PE, OP) a cuya representación desea postular
- Tener vínculo laboral no menor a tres (03) meses en la entidad
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.
- Para ser considerado como candidato, deberá presentar el ANEXO II: Declaración Jurada, fecha establecida en el cronograma, donde estipulará que cumple con los requisitos antes señalados.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 4.1.6. De los requisitos para ser elector/a

Los requisitos para ser elector/a en el proceso de elecciones son tres:

- a. Haber superado el período de tres (03) meses en la entidad.
- b. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores/as los servidores que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y licencias).
- c. Ser parte del Ciclo de la Gestión del Rendimiento que se desarrolla en la entidad en el periodo para el cual se realiza la elección de los/las representantes.

Será elegido el/la candidata/a que obtenga la mayoría de los votos virtuales emitidos en su respectivo segmento.

#### 4.2. Etapa de ejecución – Sufragio y etapa final

Las etapas del proceso electoral se ejecutarán según Cronograma que se adjunta como ANEXO I.

##### 4.2.1. Convocatoria:

En esta etapa, corresponde al Comité Electoral coordinar la sensibilización de la convocatoria mediante correo institucional, para la elección de los/las representantes (Segundo integrante) de los/las servidores/as evaluados/as por cada segmento, debiendo indicar los requisitos para postular y ser elegido, y adjuntando el ANEXO II de inscripción, así como también la relación de servidores/as participantes del ciclo de Gestión del Rendimiento y las bases que conforman el presente documento.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### 4.2.2. Recepción de propuesta de candidatos/as:

El Comité Electoral recepcionará las propuestas de los/as candidatos/as a través del correo institucional [comiteelectoralcie@minjus.gob.pe](mailto:comiteelectoralcie@minjus.gob.pe), con el siguiente asunto: "INSCRIPCIÓN PARA CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LOS EVALUADOS POR SEGMENTO"; asimismo, el mencionado correo deberá describir los apellidos y nombres del candidato que se propone, su unidad de organización, y a la vez adjuntar en formato PDF y debidamente firmado el ANEXO II que conforma la presente base. Siendo importante señalar que, si no remiten la información según lo requerido, no se considerará la candidatura, sin lugar a reclamos.

El Comité Electoral en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los/las candidatos/as, incluyendo el ANEXO II.

#### 4.2.3. Publicación de candidatos/as aptos/as:

El Comité Electoral, elaborará la lista de candidatos/as propuestos por segmento, que cumplieron con lo señalado en el numeral 4.1.5. del presente documento, notificando a los correos institucionales de los candidatos aptos, la aceptación, debiendo responder por la misma vía, su aceptación. Siendo importante considerar que la negación a participar como candidato/a apto/a por segmento debe ser expresa; no obstante, sino se cuenta con la respuesta en el plazo establecido en el correo, se entenderá una negación tácita. Con ello, el Comité Electoral difunde la lista de candidatos/as aptos/as para el proceso electoral.

Todo/a servidor/a puede solicitar la anulación de una o más candidaturas, mediante solicitud por escrito dirigida a la Presidencia del Comité Electoral,

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

exponiendo los motivos que sustenten la inhabilitación de la/las candidatura/s, en el lapso de un (1) día hábil posterior a la difusión de la lista de candidatos/as inscritos/as. El Comité Electoral admite o deniega la tacha siendo su decisión inapelable y en resultado, realiza la nominación de los candidatos/as aptos/as, con anticipación a la etapa del sufragio virtual.

#### 4.2.4. Sufragio:

El procedimiento del sufragio se realiza de manera virtual, para ello el Comité Electoral en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información garantizan que los/las servidores/as electores/as puedan acceder vía online al proceso de sufragio virtual.

El Comité Electoral, deberá comunicar con antelación la fecha del sufragio virtual y precisará que por ningún motivo se admitirá el voto de los/as trabajadores/as que quieran hacerlo en nombre de otro elector y en caso se advirtiera doble votación por cualquier motivo, el Comité Electoral declarará válido el primer registro.

Terminada la jornada electoral, la Oficina General de Tecnología de la Información emitirá el reporte que corresponde al conteo de votos para que el Comité Electoral defina a los/as ganadores/as por segmento que hayan obtenido el mayor número de votos, así como los suplentes por segmento que hayan obtenido el segundo lugar. Deberá dejarse constancia expresa de los resultados, a través del Acta de Cierre del Proceso de Votación, registrando el día, hora de inicio y término de la votación, el número de votantes según listado de participantes del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2025, el número de votantes que participaron del proceso y el número de votos obtenidos por cada candidato/a.

Todas las situaciones que se susciten durante el escrutinio son resueltas por el

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Comité Electoral, dejando constancia de ello en el Acta respectiva.

Sobre el procedimiento de elección virtual - sufragio:

- El acto de elección se realizará mediante voto electrónico.
- Los/las servidores/as ingresarán a su correo institucional, donde visualizarán un link remitido por la ORH que les dará acceso al Formulario: "[Cédula Virtual o Elección Virtual]", a través del cual se llevará a cabo el sufragio. Este acceso podrá ser utilizado una única vez.
- En la "[Cédula Virtual o Elección Virtual]", los/as servidores/as marcarán su voto por el/la candidata/a de su preferencia o por la opción "VOTO EN BLANCO" de su respectivo segmento, y procederán a presionar el ícono "Enviar Respuesta".
- El sufragio en el caso del voto electrónico será a partir de las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día programado.
- El candidato que obtenga mayor puntaje será representante titular y el siguiente por orden de puntaje será el suplente.
- En caso se presente un/a solo/a candidato/a para un segmento, este/esta también debe ser electo/a por mayoría simple de los/las electores/as.
- Los resultados finales serán revisados por el Comité Electoral en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, una vez concluido el periodo de elección.

#### 4.2.5. Publicación de los Resultados del sufragio:

El Comité Electoral a cargo del Proceso de Elección de Representantes del CIE deberá publicar los resultados de la votación mediante correo electrónico institucional de los/as servidores/as evaluados. Cabe señalar que la elección de los representantes titular y suplente de los/as servidores/as evaluados por cada segmento se efectúa mediante votación por mayoría simple.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General de  
Recursos Humanos

Oficina de Organización  
del Trabajo y Desarrollo  
del Talento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## V. Disposiciones Finales

---

- 5.1 Todo lo no previsto en el presente instrumento, es resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- 5.2 La Oficina General de Recursos Humanos debe prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.
- 5.3. El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General de  
Recursos Humanos

Oficina de Organización  
del Trabajo y Desarrollo  
del Talento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VI. Anexos

---

Anexo I: Cronograma de Elecciones

Anexo II: Formato de Declaración Jurada de no estar impedido de ser candidato/a

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### ANEXO I

Actividades	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	May-2025							Jun-2025																
				26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
<b>Preparación</b>																											
Conformación del comité electoral	OGRRH	26/5/2025	30/5/2025	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
Instalación del Comité electoral	Comité electoral	2/6/2025	2/6/2025																								
Publicación de bases del Proceso Electoral - Sensibilización	Comité electoral	3/6/2025	4/6/2025																								
Publicación de convocatoria y relación de electores (participantes del ciclo de GDR 2025)	Comité electoral	5/6/2025	6/6/2025																								
<b>Elecciones</b>																											
Presentación de solicitudes de candidatos	Candidatos/as	9/6/2025	9/6/2025																								
Publicación de las listas de candidatos aptos	Comité electoral	10/6/2025	10/6/2025																								
Campaña electoral	Candidatos/as	11/6/2025	12/6/2025																								
Elecciones generales	Comité electoral / electores	13/6/2025	13/6/2025																								
<b>Resultados</b>																											
Publicación de resultados de votación	ORH	16/6/2025	17/6/2025																								
Informe del Comité Electoral a la OGRH sobre resultados obtenidos	Evalúadores/as / ORH	18/6/2025	18/6/2025																								

\*Cronograma sujeto a ampliación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

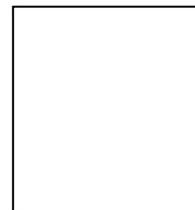
Yo, \_\_\_\_\_, con Documento de Identidad Nacional N° \_\_\_\_\_, servidor/a del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_, en la unidad orgánica / unidad de organización \_\_\_\_\_; presento mi candidatura para representante ante el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los periodos 2025 y 2026 en el segmento \_\_\_\_\_, para ello, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Estar incluido en el listado de participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2025.
b) Haber superado el período de tres (03) meses en el MINJUSDH.
c) No haber sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución en los últimos tres (03) años al momento de la votación.
d) No pertenecer a la Oficina General de Recursos Humanos.
e) No encontrarme con licencia por más de seis (6) meses, al momento de la votación.

Por lo que, declaro que soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro y para dar fe firmo el presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_



Huella digital

Nombres y apellidos completos : \_\_\_\_\_

Domicilio (dirección y distrito) : \_\_\_\_\_

Teléfono / Celular : \_\_\_\_\_

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV NUMERAL 1,7 Y 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley N° 27444, sujetándome a las acciones administrativas, legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente

